

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE. P., MARTES 18 DE MAYO DE 1982

No. 19.568

CONTENIDO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

Ley No. 16 de 9 de noviembre de 1981, por la cual se aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.

Avisos y Edictos

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

APRUEBASE EL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

LEY No. 16
(de 9 de noviembre de 1981)

Por la cual se aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase en todas sus partes el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980, que a la letra dice:

"PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL"

LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL,

HABIENDOSE REUNIDO en su vigésimo tercer período de sesiones en Montreal el 6 de octubre de 1980.

HABIENDO TOMADO NOTA de las Resoluciones A 21-22 y A 22-23 sobre el arrendamiento, fletamento e intercambio de aeronaves en las operaciones internacionales.

HABIENDO TOMADO NOTA del Proyecto de Enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional preparado por el 23o. período de sesiones del Comité Jurídico.

HABIENDO TOMADO NOTA de que es deseo general de los Estados contratantes contar con una disposición sobre la transferencia de ciertas funciones y obligaciones del Estado de matrícula al Estado del explotador de la aeronave en caso de arrendamiento, fletamento o intercambio o cualquier

arreglo similar relativo a dicha aeronave.

HABIENDO CONSIDERADO necesario enmendar para los efectos señalados, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el día 7 de diciembre de 1944.

1. APRUEBA de conformidad con las disposiciones del Artículo 94 a) del referido Convenio, la siguiente enmienda propuesta al mismo:

Insértese después del artículo 83 el siguiente nuevo Artículo 83 bis:

"ARTICULO 83 BIS

Transferencia de ciertas funciones y obligaciones

a) No obstante lo dispuesto en los artículos 12, 30, 31 y 32 a), cuando una aeronave matriculada en un Estado contratante sea explotada de conformidad con un contrato de arrendamiento, fletamento o intercambio de aeronaves, o cualquier arreglo similar, por un explotador que tenga su oficina principal o, de no tener tal oficina, su residencia permanente en otro Estado contratante, el Estado de matrícula, mediante acuerdo con ese otro Estado, podrá transferirle todas o parte de sus funciones y obligaciones como Estado de matrícula con respecto a dicha aeronave, según los Artículos 12, 30, 31 y 32 a) El Estado de matrícula quedará relevado de su responsabilidad respecto a las funciones y obligaciones transferidas.

b) La transferencia no producirá efectos con respecto a los demás Estados contratantes antes de que el acuerdo entre Estados sobre la transferencia se haya registrado entre el Consejo y hecho público de conformidad con el Artículo 83 o de que un Estado Parte en dicho acuerdo haya comunicado directamente la existencia y alcance del acuerdo a los demás Estados contra-

tes interesados.

c) Las disposiciones de los párrafos a) y b) anteriores también serán aplicables en los casos previstos por el Artículo 77".

2. PRESCRIBE, de conformidad con las disposiciones de dicho Artículo 94 a) del mencionado Convenio, que el número de Estados contratantes cuya ratificación se requerirá para que la enmienda propuesta anteriormente entre en vigor, será de noventa y ocho, y

3. RESUELVE que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un Protocolo, en los idiomas español, francés, inglés y ruso, teniendo cada texto igual autenticidad, en el que se incorpore la enmienda propuesta mencionada, así como lo expuesto a continuación:

a) El Protocolo ostentará las firmas del Presidente de la Asamblea y del Secretario General

b) El Protocolo quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado el citado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo.

c) Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.

d) El Protocolo entrará en vigor para los Estados que lo hayan ratificado en la fecha en que se deposite el noventa y ocho instrumento de ratificación.

e) El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada ratificación del Protocolo.

f) El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados Partes en dicho Convenio la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

g) Con respecto a cualquier Estado que ratifique el Protocolo después de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B 0.25**
TODO PAGO ADELANTADO

fecha anteriormente referida, el Protocolo entrará en vigor a partir del depósito de su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

POR CONSIGUIENTE, en virtud de la decisión antes mencionada de la Asamblea,

Este Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización;

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario del mencionado vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de la Organización de la Aviación Civil Internacional, debidamente autorizadas por la Asamblea, firman el presente Protocolo,

HECHO en Montreal el 8 de octubre de mil novecientos ochenta en un documento único redactado en los idiomas español, francés, inglés y ruso, teniendo en cada texto igual autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los Archivos de la Organización Civil Internacional y el Secretario General de esta Organización transmitirá copias certificadas, conformes del mismo, a todos los Estados Partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944.

R.S. NYAGA
Presidente del 23o. período de sesiones de la Asamblea

IVES LAMBERT
Secretario General

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

DR. LUIS DE LEON ARIAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

CARLOS CALZADILLA G.,
Secretario General de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
DE DE 1982

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Ministro de Relaciones Exteriores

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2725 del 18 de marzo de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada ESTACIONAMIENTO EDIFICIO INTERSECO, S. A. Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 073330, Rollo 8631, Imagen 0107, desde el 5 de mayo de 1982.

Panamá, 12 de mayo de 1982.

L-495079
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2723 del 18 de marzo de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada INMOBILIARIA ALHAMBRA S.A. Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 001458, Rollo 8539, Imagen 0020, desde el 26 de abril de 1982.

Panamá, 5 de mayo de 1982

L-495079
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2724 del 18 de marzo

de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada CONDOMINIO BELCO S.A. Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 032739, Rollo 8539, Imagen 0032, desde el 26 de abril de 1982.

Panamá, 5 de mayo de 1982.

L-495079
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1883 de 6 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1982, a la Ficha 032962, Rollo 8575, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "ARBEDO, S.A."

L-494841
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2,882 de 6 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1982, a la Ficha 033821, Rollo 8575, Imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ONE STAR CORPORATION".

L-494841
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17.-

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

GRICELA ROSANA VALDES DE PALM, mujer, panameña, mayor de edad

dad, casada, nacida el día 25 de mayo de 1948, cedulada bajo el No. 8-136-834 hija de Guillermo Rodolfo Valdes y Carmen Cecilia Susto de Palomino, residente en Calle 5ta. Hato Pintado, No. G-21, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE a GRICELA ROSANA VALDES DE PALM**, mujer, panameña, casada, cedulada bajo el No. 8-136-834, nacida el día 25 de mayo de 1948, hija de Guillermo Rodolfo Valdes y de Carmen Cecilia Susto de Palomino, residente en Calle 5ta. Hato pintado No. G-21 y la **CONDENA** a la pena de **MULTA DE CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120.00)** a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales, como reo del delito de lesiones por imprudencia, en perjuicio de Víctor Harris, Beth Pinzón y Silvia Jaramillo Nieto.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los efectos del pago de la multa impuesta a favor del Tesoro Nacional por parte de Gricela Rosana Valdes de Palm, la cual cuenta con el término de dos (2) meses, una vez ejecutoriada esta sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos : 17, 24, 24a, 30, 37, 60 y 322 acápite b) del Código Penal; 799, 2151, 2152, 2153, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

El Juez, Secretario Encargado (Fdo) Gerardo Carrillo G.- La Secretaría Ad-Int. (Fdo) Berta Alicia Tuñón.

Se advierte a la emplazada **GRICELA ROSANA VALDES DE PALM**, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de la emplazada, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo la denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a la emplazada lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al se-

ñor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(Fdo) Licda. Antonio Guardia Oses.

El Secretario,

(Fdo) Gerardo Carrillo G.

L-495053

(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BIENVENIDO BETHANCOURT, VIRGINIA SANTANA, SEBASTIAN LORENZO, JOSE ANTIGUA RODRIGUEZ, MANUEL LORENZO, DAMIANA SANTANA, Finca No. 825 tomo 117, Folio 288 Provincia de Coclé, degenerales desconocidas, a fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles.

Se advierte al emplazado que sino compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 3 de mayo de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial, Cecilio Villarreal Delgado Administrador Regional de Ingresos Zona Central en funciones de Juez Ejecutor.

Licda. Yelanny Jiménez de Pinzón
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A BOLIVAR JAVIER RACINES PIERCE, DELMIRA ISABEL PIERCE DE RACINES Y YARIEL BOLIVAR RACINES CONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí ó por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto **GLIDEN PANAMA S.A.**
Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de mayo de 1982

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón
(Fdo.)

Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria
(Fdo.)

(L495032)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 67 -**

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MIRIAM SILVIA WEIZENBLUT de HORTON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí ó por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por **EMMA, S.A.**

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1982

El Juez,

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario

L-494976
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
29/04/82-03
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Compañía de Navegación Ramelt, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0980, Folio: 0522, Asiento: 117714 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 009056, Rollo: 000364, Imagen: 0202 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 2770 del 31 de marzo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 8561, Imagen: 0009, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita el 27 de abril de 1982.

Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. A las 3:49 PM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR
L-494854
Única publicación**

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/04/82-29
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Panmanian Core, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 007542, Rollo: 002023, Imagen: 0332 desde el dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #1747 de 12 de febrero de 1982, Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 8430, Imagen: 0059, Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita el 14 de abril de 1982.

Panamá, veintuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. A las 1:37 PM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR
L-494854
Única publicación**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ANELORTIZ HURTADO y a ALBERTO HURTADO HURTADO, cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto,

comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor ANGEL REYES FERNANDEZ y en favor de las menores KATIA DEL CARMEN ORTIZ CASTILLO y MARIA DE LA CONCEPCION HURTADO CASTILLO.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Adlitem a las menores, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, hoy tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. Santiago Batista De Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ismael Rodríguez S.
Secretario General
L-494852
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE CANAZAS
EDICTO No. 1
"EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANAZAS, POR ESTE MEDIO"**

**AL PUBLICO
HACE SABER:**

Que el señor SERAFIN GUERRA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con residencia en este Distrito, comerciante, portador de la cédula número 9-5-4397, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el barrio denominado "CALLE LOURDES", Corregimiento Cabecera. En dicho lote se encuentra construido un Jardín lo cual data de muchos años, y los linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal
SUR: Calle sin Nombre
ESTE: Calle Lourdes
OESTE: Laurencio Aguilar

Area total del terreno: Dos mil seiscientos noventa y tres con 27/100 Mts. cuadrados (2,693.27M2). y para que se sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de la Ley y además se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar, por una sola

vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Cañazas, 7 de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982)

**LA SECRETARIA
Fdo. Daisy I. Salas
Secretaria**

**EL ALCALDE
Fdo. Jesus María Fábrega M.
Alcalde-Municipal**

**LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
02/02/82-15
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Conviviality (Holdings), S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0936 Folio: 0381, Asiento: 107890 de la Sección de persona mercantil desde el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 084265, Rollo: 007356, Imagen: 0067 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #37 de 04 de enero de 1982, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 7856, Imagen 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 28 de enero de 1982.

Panamá tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. A las 10:52 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**NILMA MACHARAVIAYA
Por: NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR
L-494854
Única publicación.**

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
02/02/82-16
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Cordiality (Holding), S. A. se encuentra registrada en el tomo: 0922, Folio: 0540, Asiento: 106740 de la Sección de persona Mercantil desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 084264, Rollo: 007656, Imagen: 0075 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #36 de 04 de enero de 1982, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 7856, Imagen 0086, Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrito el 28 de enero de 1982.

Panamá, tres de febrero de mil no-

vecientos ochenta y dos a las 10:51 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA MACHARAVIAYA

Por: NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CERTIFICADOR

L-494854

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
18/03/82-08

CERTIFICA:

Que la Sociedad Universal Plastore Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1112, Folio: 0245, Asiento: 120064 de la Sección de persona Mercantil desde el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 036717, Rollo: 001239, Imagen: 0949 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrito el 15 de marzo de 1982.

Panamá, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. A las 1:04 PM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. PEREZ

Por: NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CERTIFICADOR

L-494854

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
26/02/82-27

CERTIFICA:

Que la Sociedad Epos Marine Enterprises, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0293, Folio: 0981, Asiento: 064973 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 085552 Rollo: 008028, Imagen: 0099 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que su representante legal es Erasmo de la Guardia.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #761 de 29 enero de 1982, Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 8023, Imagen 104, Sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrito el 17 de febrero de 1982.

Panamá, dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. A las 10:32 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-494854

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL

REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

25/02/82-59

CERTIFICA:

Que la Sociedad Oriente Esperanza Lines Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 001506, Rollo: 000042 Imagen: 0547 desde el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #702 de 27 de enero de 1982, Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 8010, Imagen 0002, Sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrito el 15 de febrero de 1982.

Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. A las 11:08 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CERTIFICADOR

L-494854

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO:
CON VISTA A LA SOLICITUD
26/04/82-22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Alpha Consultants Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0794, Folio: 0187, Asiento 120944 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 044618, Rollo: 002749, Imagen: 0259 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #1548 del 12 de febrero de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 8476, Imagen: 0053, de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Panamá, treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos. A las 9:10 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO

CERTIFICADOR

L-494854

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
27/04/82-173

CERTIFICA:

Que la Sociedad Wisemar Equipment Company, S. A. se encuentra registra-

da en el Tomo: 0164, Folio: 0181, Asiento 080406 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 088968, Rollo 000510, Imagen: 0202, de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 1548, de 12 de febrero de 1982, de la Notaría 2 del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 8010, Imagen 0247, de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. A las 3:06 PM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO

CERTIFICADOR

L-494854

Única publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE AL GUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo interpuesto por JOSE RAFAEL ECHART M. contra VIRGILIO RAMON CAMPOZANO FAR FAN, se ha señalado el día 9 de junio de 1982, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca 5925 inscrita al folio 284 de tomo 225, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Rio Juan Diaz; Sur, terreno del Gobierno Nacional; Este, Rio Juan Diaz y Oeste, Avenida primera bajo de Juan Diaz, y solares de las tierras Barrocales. MEDIDAS: Norte 50 metros. Sur 70 metros. Este, Rio Juan Diaz y Oeste, Avenida Primera por cada lado 100 metros o sean 6 000 metros cuadrados.

Servirá de base del remate de suma de B. 5.000.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitiran las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta la cinco de ese día, se oiran las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo se efectuara el mismo, el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación

hoy 13 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

MARIELA LEDEZMA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Mariela Ledezma
REPÚBLICA DE PANAMA
JUZGADO 3º DEL
CIRCUITO
PANAMA
ORGANO JUDICIAL

SECRETARIO

L-495299
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de BOCASDEL TORO

EDICTO No. 2-05-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la Provincia de BOCASDEL TORO al público

H/CE SABER:

Que el Sr. CRUZ ALEJANDRO FABIAN, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal No. N-15-719 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-10-81 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 1451,04 metros cuadrados, ubicado en Junta Sur, Corregimiento de Changuinola del Distrito de Changuinola de esta provincia cuyos linderos son: NORTE: Carretera que conduce a Finca No. 11

SUR: Canal "B"

ESTE: Señor Danilo Chavarría "Finca Santa Marta"

OESTE: Carretera que conduce de Finca No. 11 a Guabito "Fca. Sta. Marta"

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los

9 días del mes de mayo de 1982.

CELINDA CERVERA
Secretaria Ad-Hoc

LADISLAO GUERRA M.
Funcionario Sustanciador

(L495231)
Única Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 3971 de 11 de mayo de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado HERMANOS VICTOR, ubicado en el No. Y-45 del corregimiento Belisario Porras del distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la señora SAM MUI JOU DE DIAZ.

Panamá, 11 de mayo de 1982

Atentamente,
VITALIANO QUINTERO GONZALEZ

Cédula 7-57-860

1a. Publicación

L-495215

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2885 de 6 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1982, a la Ficha 032970, Rollo 8562, Imagen 0058, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EFTAL, S.A."

L-495035
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2881 de 6 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1982, a la Ficha 034235, Rollo 8575, Imagen 0025, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "UNION FIDUCIARIA, S.A."

L-495035
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor GIAN CARLO BERTOLOTI, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo prendario propuesto por el BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A. LEWBERT DE PANAMA, S.A., y GIAN CARLO BERTOLOTI.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se confirmará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de abril de 1982, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

EL JUEZ,

LICDO. HOMERO CAJAS P.

LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN

L-495205
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR-PANAMA
10 de mayo de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto EMPLAZA:

A SANDRA ELIZABETH APARICIO de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación en concepto de daños a la propiedad.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Re-

cursos Hidráulicos y Electrificación, hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y 82, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor.

RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
PANAMA, 10 de mayo de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A ROGER RENE MARTINEZ de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación en concepto de daños a la propiedad.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y 82, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor

RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
PANAMA 10 de mayo de 1982
EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Ejecutor del Insti-

tuto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A HUMBERTO VALDES de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación en concepto de daños a la propiedad.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos (82), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial,

Licdo. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor

RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
PANAMA, 10 de mayo de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A TEOFILO ATENCIO SANJUR de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación en concepto de contrato no cumplido.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del

Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos (82), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor

RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
PANAMA diez de mayo de 1982
EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto

EMPLAZA:
A SERAFIN RODRIGUEZ CED. 7-54-267 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DAÑOSA LA PROPIEDAD DEL IRHE

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor

RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
PANAMA diez de mayo de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Elec-

trificación por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A ABELARDO MARCOS MATOS CED 8-257-381 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación de daños a la propiedad del IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor

RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario.

**REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
PANAMA diez de mayo de 1982
EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A JORGE I. PASCUAL CED. 2-78-1670 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación por daños a la propiedad del IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se re-

miten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor
RAFAEL ESCUDERO E.
El Secretario

**REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO,
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.-
REGION No. 3, HERRERA**

**OFICINA: HERRERA.
EDICTO : 048-82.**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL LOPEZ TROMITO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, Portador de la Cédula de identidad personal No. N-8-165, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-6081 la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 41 Has. *2240, 95 hectáreas en PITALOZA ABAJO, Corregimiento de LA PITALOZA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río La Villa
SUR: Israel González y Valentín Moreno.

ESTE: Terrenos de Raimundo Acevedo

OESTE: Terrenos de Israel González y Ulpiano Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22

EDITORIA RENOVACION, S. A.

días del mes de abril, de 1982.

Felipe Alexis Ureña S.,
Funcionario Sustanciador
Esther C. de López,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA -
REGION No. 3 - HERRERA
Oficina: HERRERA
Edicto: 051-82**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera al público:

HACE SABER:

Que el señor JULIO MAURE RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de San José, Distrito de Cabecera, portador de la cédula de identidad personal No. 6-22-567, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-5162 la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 3 Has. - 8854.65 hectáreas en San José, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Océ, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de la Guaca a San José.

SUR: Terrenos de Domingo Montilla.

ESTE: Terrenos de Domingo Montilla.

OESTE: Terrenos de Domingo Montilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Océ, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de abril de 1982.

Felipe Alexis Ureña S.,
Funcionario Sustanciador
Esther C. de López,
Secretaria Ad-Hoc.